

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01, y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, las entidades estatales, deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Red de Salud del Norte Empresa Social del Estado, determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso contratación de Régimen Especial con Oferta a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II, acatando las disposiciones del Estatuto de Contratación Acuerdo N° 1.1.162.2014 de junio 04 de 2014 y demás principios generales que rigen la materia., para el Suministro de medicamentos, insumos médico quirúrgicos e insumos odontológicos para la atención de usuarios de la Red de Salud del Norte E.S.E durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2021, con ocasión de la atención en salud, orientada a satisfacer las necesidades de la E.S.E. y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Toda Entidad Estatal debe tener claridad frente a sus necesidades y la forma de satisfacerlas, razón por la cual, deben tener el conocimiento del cómo y con quien pueden establecer la relación que permita satisfacer las necesidades identificadas. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

No obstante que la E.S.E, tiene establecidos sus modalidades y procedimiento de contratación, a través del Estatuto de Contratación consignado en el Acuerdo N° 1.1.162.2014 de junio 04 de 2014, se considera pertinente dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el deber de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

2. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La integralidad en la prestación del servicio de salud implica la atención médica y el suministro de los tratamientos a que tienen derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su estado de salud, por lo cual el servicio prestado lo deben integrar todos los componentes que el médico tratante valore como necesarios para el

pleno restablecimiento de la salud o, para mitigar las dolencias que le impiden mejorar las condiciones de vida.

La Corte Constitucional en sentencia T-136 de 2004 señaló:

"(...) en virtud del principio de integralidad en materia de salud, la atención y el tratamiento a que tiene derecho el afiliado cotizante y su beneficiario son integrales; es decir, deben contener todo cuidado, suministro de droga, intervención quirúrgica, práctica de rehabilitación, examen para el diagnóstico y el seguimiento o, y todo otro componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento del estado de salud del paciente que se le ha encomendado, dentro de los límites establecidos por la ley".

La precitada Corporación en Sentencia T-178 de 2011, precisó:

"La Corte Constitucional ha manifestado que el principio de integralidad del servicio público de salud se refiere a la necesidad de garantizar el derecho a la salud de tal manera que los afiliados al sistema puedan acceder a las prestaciones que requieran de manera efectiva, es decir, que debido a la condición de salud se le otorgue una protección integral en relación con todo aquello que sea necesario para mejorar la calidad de vida de manera efectiva. Esta Corporación, al referirse a la integralidad en la prestación del servicio de salud ha señalado que el mencionado principio implica la atención médica y el suministro de los tratamientos a que tienen derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su Estado de salud. Sentencia".

Y en Sentencia T 922 de 2009, M.P: Jorge Iván Palacio Palacio, expuso:

"Así mismo, el servicio público de salud se reputa de calidad cuando los tratamientos, medicamentos, cirugías, procedimientos y demás prestaciones en salud requeridas contribuyen, en la medida de las posibilidades, a mejorar la condición del paciente".

En ese sentido, la prestación del servicio de salud comporta no sólo el deber de la atención necesaria y puntual, sino también, la obligación de suministrar oportunamente los medios indispensables para recuperar y conservar el estado de salud.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Respecto a los medicamentos y la obligatoriedad del suministro dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Resolución 5521 de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)", y deroga el Acuerdo 29 de 2011, "Por el cual se sustituye el Acuerdo 028 de 2011 que define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud", en su Título III "Cobertura del Plan Obligatorio de Salud", Capítulo IV incluye los medicamentos dentro de los contenidos del POS, definiendo los mismos en el artículo nominado GLOSARIO. Al efecto dispone la normativa en comento:

*"Artículo 8. GLOSARIO: Para efectos de facilitar la aplicación y dar claridad al presente acto administrativo, se toman como referencia las siguientes definiciones, sin que éstas se constituyan en coberturas o ampliación de las mismas dentro del Plan Obligatorio de Salud -POS-:
(...).*

23. Medicamento: Es aquel preparado farmacéutico, obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica a una concentración dada y que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación o paliación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado”.

En ese orden, el servicio de salud, lo deben integrar todos los componentes que el médico tratante valore como necesarios para el pleno restablecimiento de la salud o, para mitigar las dolencias que le impiden al paciente mejorar las condiciones de vida, por lo cual el suministro de medicamentos debe ser continuo para los pacientes que lo requieran, ya que para lograr la recuperación del estado de salud de forma parcial o definitiva, no solo debe contar con una adecuada valoración médica sino de manera complementaria cumplir con el tratamiento recomendado, el cual no solo depende de factores inherentes al paciente y del ciclo normal de la morbilidad, sino del adecuado efecto de los medicamentos que se utilicen en el transcurso de la recuperación de la enfermedad.

Así las cosas, para garantizar la integralidad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere el suministro de medicamentos, de material médico quirúrgico y odontológico que permitan la atención del paciente de manera idónea, y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia, lo que por demás permite cumplir con la debida atención de los pacientes de la ESE y con las obligaciones adquiridas por ésta en virtud de los contratos suscritos con las diferentes EPSS y la Secretaria de Salud Distrital.

Resulta indispensable la adquisición de medicamentos, de material médico quirúrgico y odontológico, constituye entonces un requerimiento de vital importancia y herramienta de primera necesidad para la prevención de enfermedades, para el tratamiento de las mismas, así como para ser utilizadas dentro de las intervenciones quirúrgicas o procedimientos médicos de los pacientes, razón por la cual es imperiosa, oportuna y necesaria su adquisición de manera oportuna en aras de continuar con la prestación efectiva de nuestros servicios con la comunidad en general.

Adicionalmente se requiere su adquisición en las cantidades necesarias para la atención en la demanda de servicios y normal funcionamiento de la E.S.E Norte.

Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado que responde a las necesidades institucionales y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2023, cuya finalidad es dotar a la entidad de una carta de navegación para orientar el desarrollo de sus estrategias y acciones en cada uno de los procesos y contribuir al logro de su misión institucional.

Específicamente, en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, la presente necesidad se enmarca en la integralidad de los objetivos estratégico No. 1 y 2, cuya finalidad consiste en “Lograr y sostener un modelo de gestión con niveles de eficiencia financiera, que garanticen la viabilidad y sostenibilidad financiera de la ESE; y este es el fundamento para “Desarrollar un modelo de atención integral y humanizado con enfoque de atención primaria en salud”. Es claro que la prestación de los servicios de salud con base en altos estándares de eficiencia (estándares de acreditación) es posible en tanto se cuente con una ESE con solidez y fortaleza financiera para soportar las inversiones que se requieren en insumos, medicamentos, etc. para garantizar la referida prestación de servicios de salud.

Adicionalmente, el presente requerimiento hace parte del cumplimiento del siguiente indicador, que está incluido en el mencionado objetivo y que se enmarca en la Dimensión 4

del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali, denominada "Cali, gobierno incluyente"

Por todo lo anterior, la Red de Salud del Norte E.S.E. tiene la necesidad de contratar el objeto descrito con una empresa, dedicada a la producción, comercialización y distribución de los productos requeridos.

3. OBJETO

Suministro de medicamentos, insumos médico quirúrgicos e insumos odontológicos para la atención de usuarios de la Red de Salud del Norte E.S.E durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2021.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	NOMBRE- PRODUCTO
51	00	00	00	Medicamentos y productos farmacéuticos
42	00	00	00	Equipos médicos, accesorios y suministros
42	15	00	00	Equipos y suministros dentales

4. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

El sector farmacéutico, corresponde al sector secundario o industrial de la economía colombiana, el cual Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos.

El sector farmacéutico es la actividad económica relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

Los dispositivos médicos por su parte son los componentes fundamentales en la prestación de los servicios de salud alrededor del mundo, ya que por medio de estos se pueden tratar las enfermedades y dolencias que aquejan a los pacientes que acuden a las salas de urgencias. Aquí se agrupan desde las gasas para las curaciones de heridas, hasta los elementos más robustos como las máquinas de rayos X.

La importación, exportación y fabricación de dispositivos médicos en Colombia están regulados por el Decreto 4725 de 2005, en donde se indica que: "Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

1. Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
2. Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
3. Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
4. Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
5. Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;

6. Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos." (Capítulo 1 Decreto 4725 de 2005)

Por lo anterior, se entiende que en general los dispositivos médicos enmarcan casi todos los elementos que se utilizan a diario en los hospitales y centros de salud colombianos, con el fin de velar por el bienestar de las personas que allí acuden.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

4.1 Aspectos Generales

4.1.1 Sector Farmacéutico

La cadena productiva de farmacéuticos y medicamentos comprende la producción de principios activos, medicamentos, antibióticos, vacunas, vitaminas y medicamentos biológicos.

La estructura de la cadena de farmacéuticos y medicamentos se caracteriza por la participación de laboratorios nacionales y de laboratorios filiales de empresas transnacionales, los cuales superan los 300 laboratorios.

Todos los medicamentos están elaborados a partir de un componente activo que es una molécula cuya acción en el organismo permite el alivio o cura de una enfermedad. Además del componente activo, los medicamentos incluyen sustancias neutras, conocidos como excipientes. El proceso de obtención de la molécula o componente activo se denomina síntesis y es éste el que previamente requiere de los procesos de investigación y desarrollo en una primera etapa, ya que luego de la obtención y purificación del principio activo se pasa al estudio preclínico y clínico para evaluar la eficacia y seguridad. No todos los medicamentos que constituyen el mercado local de farmacéuticos son producidos en el país. Muchos de ellos son importados directamente de las casas matrices. Los elaborados en los laboratorios ubicados en el país son producidos a través del proceso productivo de formulación y mezcla, y no se llevan a cabo procesos de síntesis de las moléculas activas ni siquiera por los laboratorios multinacionales, quienes importan los componentes activos. Es así como los procesos productivos varían en el orden de las reacciones químicas y en los componentes utilizados según se requiera para cada medicamento (DNP, 2004). Dentro de los actores claves de la cadena se encuentran: los centros de Investigación y desarrollo quienes lideran proyectos de Investigación básica y aplicada como recursos clave y diferenciador en la cadena farmacéutica para el desarrollo de nuevos productos, la síntesis de nuevas moléculas, aplicaciones, y estudios clínicos.

4.1.2 Sector de Insumos Médicos

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de

la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los dispositivos médicos se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los dispositivos médicos. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los dispositivos médicos han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y dispositivos médicos que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania.

4.2 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

La producción total del sector farmacéutico en Colombia es de 7.975 miles de millones de pesos a 2016. Con un crecimiento del 1.3% comparado con el 2015. Se observa, una tendencia creciente en los últimos años, que puede ser interpretada como señal de estabilidad económica en el entorno.

Participación de la producción anual del sector en el PIB nacional

En general puede afirmarse que el sector farmacéutico ha mostrado reducción de su peso en la economía, dónde la producción ha sido cada vez menor factor determinante en la economía nacional. El sector farmacéutico para 2016 contribuyó a la economía con el 0.93% de la producción total, una suma no determinante que podría justificar el esfuerzo de llevar al sector a un modelo bioeconómico.

Fuente: https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%20ANEXO%205_An%C3%A1lisis%20sector%20farmaceutico.pdf

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento del sector a nivel nacional en los últimos años, para tal efecto se menciona el ranking en el que aparecen las 35 primeras empresas de servicios de aseo en el país por nivel de ventas. La actividad desaceleró de nuevo su crecimiento, pero logró aumentar su eficiencia operativa, lo que finalmente redundó en un aumento de la rentabilidad del negocio.

A continuación, se presenta un ranking de laboratorios farmacéuticos en Colombia en el año 2018:

Tecnoquímicas y sus subordinadas Tecnofarma y Tecnofar TQ mantuvieron su liderazgo frente a Abbott Laboratories Colombia y sus filiales Lafrancol y Lafrancol Internacional, mientras que al tercer lugar ascendió Sanofi-Aventis de Colombia y su subordinada Genfar al superar a Bayer. Posteriormente se situó el grupo conformado por Procaps, C.I. Procaps y C.I. Naturmega, seguido de Productos Roche; de Merck conjuntamente con sus filiales MSD Colombia y MSD Salud Animal; y de Novartis y su filial Laboratorios Alcon de Colombia. Más atrás se posicionaron Laboratorios Baxter, Pfizer, Jansen Cilag, C.I. Farmacápsulas y su subordinada Novamed, Eli Lilly Interamerica, el Grupo Calvar con Laboratorios La Sante, Pharmedique y Mundial Farmacéutica, Fresenius Kabi Colombia conjuntamente con Fresenius Medical Care Colombia, Abbvie, Boehringer Ingelheim, Novo Nordisk Colombia, Glaxosmithkline Colombia, Scandinavia Pharma, y Astrazeneca Colombia.

Colombia es el tercer país latinoamericano con el mercado más grande de dispositivos médicos luego de Brasil y México. Este sector aporta el 2,7% del PIB colombiano, porcentaje que ha ido en declive desde el 2013 donde aportaba el 4,9% de acuerdo a un estudio de GHI (Global Health Intelligence)

Por otro lado, las importaciones de dispositivos médicos son las que más se mueven, en donde cerca del 35% del total de importaciones del sector provienen de Estados Unidos, según Marisol Sánchez, directora de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la salud de la ANDI, quién además asegura que se abriría mercado en Chile aprovechando el TLC Alianza del Pacífico firmado con Colombia, México, Perú y Chile.

Para 2017 según un informe de la ANDI, la balanza comercial de las exportaciones de dispositivos médicos fue de USD 81.086 decayendo frente a USD 84.283 del 2016. Mientras que las importaciones fueron de USD 1.082.003, también disminuyeron frente a los USD 1.106.201 en el año 2016.

En la actualidad crece la importación de aparatos respiratorios, máscaras de gas, escáneres TAC y equipos de radioterapia.

4.3 Empresas del Sector

En el siguiente listado se encuentran algunas de las empresas en Colombia y en la región dedicadas a la comercialización de estos productos.

NORSTRAY NUART S.A.S. NIT. 900.519.323 - 8
SOLINSA G.C. S.A.S. NIT. 900580962-2
PERAFAN BONILLA S.A.S. NIT. 800158489-9
IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO S.A NIT. 803513448-9
MEDIVALLE SF SAS NIT. 900517932-4
QUIRON PHARMA SAS NIT. 901006078-1
ALFA TRADING S.A.S NIT. 830041488-7
PROVEMEDICAS LTDA NIT. 800227038-7
ENSALUD COLOMBIA S.A.S. NIT. 00596447-0
JOSE ANTONIO ERASO RIVAS NIT. 5199626-3

ALLERS S.A. NIT. 890312452-4
GUIRO DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900781024-1
DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S. NIT. 900332426-3
COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS NIT. 900512976-5
CASA DENTAL GABRIEL VELÁSQUEZ & CIA S.A.S. NIT. 890300417-4
CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. NIT 800071243-9
LA MUELA S.A.S
COBO MEDICAL SAS NIT. 890331949-3
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S. NIT : 828002423-5
DISTRIBUCIONES OCCIFARMA S.A.S. NIT. 805031077-1
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860534045-3
DISTRIBUCIONES QUIRURMED SAS NIT. 800112970-2
ALKAMEDICA S.A.S. NIT. 900113048-3
MG GROUP S.A.S NIT 900993356
INVER RETOS S.A.S NIT 900595446

4.4. Aspectos legales:

NORMA	TÍTULO	AÑO
El Decreto 1782 de 2014	Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro Sanitario	2014
245 de la Ley 100 de 1993	Establece que el Gobierno Nacional debe reglamentar el régimen de registro sanitario de los productos cuya vigilancia compete al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, entre ellos, los medicamentos	1993
Artículo 89 de la Ley 1438 de 2011	Establece que el Gobierno nacional expedirá la reglamentación para la aprobación de productos biotecnológicos y biológicos.	2011
Decreto 677 de 1995	Que los avances en biotecnología farmacéutica exigen una complementación de la regulación en los aspectos técnicos para la evaluación de la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biológicos.	1995
CONPES 3697 de 2011 y 155 de 2012	El Consejo Nacional de Política Económica y Social emitió los documentos sobre política farmacéutica, para el desarrollo comercial de la biotecnología, en los cuales estableció como meta estratégica la inversión y el desarrollo del sector biotecnológico, para lo cual es importante determinar requisitos para la expedición de los registros sanitarios de los medicamentos biológicos.	2012
OMS/OPS	Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, de la cual hace parte Colombia, en especial en lo relacionado con el ejercicio de comparabilidad, buenas prácticas de manufactura y de farmacovigilancia y estabilidad de vacunas y biológicos	
WHA67.21	Resolución sobre "acceso a los productos bioterapéuticos, incluidos los productos bioterapéuticos similares y garantía de su calidad, seguridad y eficacia", en la cual se insta a los Estados Miembros, entre otras cosas, a establecer o reforzar los marcos normativos nacionales de evaluación y autorización de medicamentos biológicos, con miras a atender las necesidades de salud pública y garantizando que los mismos no constituyan un obstáculo al acceso	

	a productos bioterapéuticos de calidad, seguros y eficaces.	
Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, mediante oficio 14-180337 del 2 de septiembre de 2014,	Que frente al proyecto de decreto se emitió el concepto de abogacía de la competencia de que trata el en el que el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio concluyó que: esta Superintendencia considera que el proyecto de regulación analizado facilitará el ingreso de competidores al mercado a través de la ruta abreviada, lo cual se traducirá en un beneficio para el consumidor	2009, 2010, 2014
GrrST/N/COL/196 del 19 de julio de 2013	Que así mismo, la presente propuesta fue notificada a la Organización Mundial del Comercio OMC, mediante documento identificado con la signatura y los resultados de la consulta, indicaron que la reglamentación contenida en el mismo no constituye un obstáculo técnico al comercio	2013
Resolución 1606 de 2014	Para la evaluación farmacológica de vacunas deberá cumplirse con lo dispuesto en la presente resolución o la norma que la modifique o sustituya, sobre los "Lineamientos técnicos para la presentación de información de vacunas"	2014
Decreto 677 de 1995	Los estándares de referencia, las especificaciones técnicas y métodos analíticos para producir esta información, en especial la correspondiente al numeral 6.5, serán los contenidos en la última edición vigente de las farmacopeas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 22 del presente decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.	1995
Decreto 2200 de 2005	Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones	2005
Resolución 1043 de 2006	Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.	2006
Resolución 2680 de 2007	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1043 de 2006 y se dictan otras disposiciones	2007
Decreto 1011 de 2006	Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud	2006
Decreto 4725 de 2005	Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.	2005

4.5 Aspectos Financieros y organizacionales:

A continuación, se ilustra los indicadores financieros y de capacidad organizacional de algunas de las empresas que presentaron cotizaciones en la solicitud de información a proveedores INFO-RSN-01-2021, la información consignada corresponde a la registrada en el RUP. Con base en ello la institución determinará los requisitos habilitantes financieros (indicadores financieros) para el proceso de selección.

Proveedor	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
La Muela	3,27	0,42	7,01	0,06	0,11
Medicas Alfa Ltda	2,68	0,66	3,8	0,16	0,49
Proasepsis S.A.S	3,14	0,36	2,27	0,03	0,05
Casa Dental Eduardo Daza Ltda	5,34	0,23	86,28	0,02	0,03
Life Suministros Médicos S.A.S	2,03	0,58	12,56	0,2	0,5

Con la información aportada por las empresas que cotizaron se realizó el análisis económico del sector y la variabilidad en sus indicadores financieros tomando como muestra los cinco primeros proveedores que presentaron cotización dentro de proceso referido, de la siguiente forma:

LISTA DE OFERTAS				Opciones	(?) OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Contestar
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta			
DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS JANER	JOSE ANTONIO ERASO RIVAS	15/01/2021 3:37 PM	6.300			
INFO-RSN-01-2021	ARPA MEDICAL SAS	15/01/2021 3:24 PM	84.554.733		MENSAJES	Crear
Dental Medel S.A.S. - EM Red Norte Cali 2021	DENTAL NADER S.A.S	15/01/2021 2:32 PM	6.255.060		COMENTARIOS	
ESTUDIO DE MERCADO DISTRIBUCIONES QUIRURMED SAS	DISTRIBUCIONES QUIRURMED SAS	15/01/2021 1:25 PM	747.678.953			
OFERTA DE PERAFAN BONILLA	PBSAS	15/01/2021 1:00 PM	3.197.152		TAREAS	Crear
Ocotarma Enero 2021	DISTRIBUCIONES OCOTAFARMA	15/01/2021 12:40 PM	271.938.186			
COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO PROCESO DE CONTRATACION ESPECIAL CON OFERTA	VJ CARDIOSISTEMAS S.A.S	15/01/2021 12:12 PM	132.800			
INFO-RSN-01-2021 ESTUDIO DE MERCADO PROCESO COMPRA	IMO Group SAS	15/01/2021 11:36 AM	298.966.797			
OFERTA IPS ENSALUD	ENSALUD GROUP	15/01/2021 11:09 AM	550.603.085		MODIFICACIONES / ADENDOS	Crear
RSN-01-2021	IMCOLMEDICA	15/01/2021 10:46 AM	345.167.723			
PRODUCTOS DEBINFECTANTES HOLANDINA PHARMACEUTICAL	HOLANDINA PHARMACEUTICAL	15/01/2021 10:26 AM	11.221.900			
cotización RED DE SALUD NORTE - INTERCOMERCIAL MEDICA	Intercomercial Medica Limitada	15/01/2021 10:17 AM	960.147.508		PROVEEDORES SUSCRITOS	
OFERTA PARA ESTUDIO DE MERCADO	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ	15/01/2021 9:46 AM	3.615.065			
DISCOLMEDICA S.A.S. INFO-RSN-01-2021	DISCOLMEDICA S.A.S	14/01/2021 4:02 PM	800.382.676		ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA S.A.S	Comentarios ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA 12/01/2021 2:25 PM
FORMATO SOLICITUD INFORMACION A PROVEEDORES INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PRIMER SEMESTRE 2021	PROVEMEDICAS LTDA	14/01/2021 10:02 AM	3.651.624		Intercomercial Medica Limitada	Comentarios VJ CARDIOSISTEMAS S.A.S
INFO-RSN-01-2021	LIFESUMMED SAS	13/01/2021 5:24 PM	1.336.125			interesado en participar en esta oferta mi proceso 15/01/2021 11:44 AM
Casa Dental EDUARDO DAZA LTDA, RED DE SALUD DEL NORTE ESE	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	13/01/2021 5:01 PM	441.635.775		VJ CARDIOSISTEMAS S.A.S	Comentarios VJ CARDIOSISTEMAS S.A.S
INFO-RSN-01-2021	PROASEPSIS S.A.S	13/01/2021 12:53 PM	44.380.290			13/01/2021 1:42 PM
OFERTA DE INSUMOS MEDICOS MEDIC ALFA	MEDICALFA	13/01/2021 10:41 AM	93.501		ASPEPS PRODUCTO DE COLOMBIA S.A.S	Comentarios PROASEPSIS S.A.S
COTIZACION LA MUELA SAS INSUMOS ODONTOLÓGICOS	LA MUELA SAS	13/01/2021 9:21 AM	321.795.234			Intención de PARTICIPACIÓN EN EL INVITACIÓN EN ASUNTO 13/01/2021 12:02 PM

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

4.6. Aspectos Técnicos:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en cada uno de los anexos 4, 5 y 6 del presente proceso.

5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1 Justificación:

Por todo lo anterior, la Red de Salud del Norte E.S.E. debe suministrar medicamentos, material médico quirúrgico y odontológico que permitan la atención del paciente de manera idónea, y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia, lo que por demás permite cumplir con la debida atención de los pacientes de la ESE y con las obligaciones adquiridas por ésta en virtud de los contratos suscritos con las diferentes EPSS y la Secretaria de Salud Distrital

5.2 Necesidad:

Por lo anterior, se hace necesario e indispensable contratar suministrar medicamentos, material médico quirúrgico y odontológico ya que constituyen un requerimiento de vital importancia y herramienta de primera necesidad para la prevención de enfermedades, para el tratamiento de las mismas, así como para ser utilizadas dentro de las intervenciones quirúrgicas o procedimientos médicos de los pacientes.

5.3 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

Una vez realizado el análisis de la Demanda y habiendo tomando como base la información de los Procesos de Contratación realizados durante este año y años anteriores por la E.S.E. Norte, encontrando los siguientes:

Proceso	Objeto	Valor del proceso	plazos
CO1.PCCNTR.1806144	SUMINISTRAR A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E UNIDADES BIOLÓGICAS O VACUNAS NO INCLUIDAS EN EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN PAI, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4145.010.27.1.0019-2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI.	\$ 543.321.040	3 MESES
CO1.PCCNTR.1700539	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E DURANTE LOS MESES DE JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020	\$ 103.853.756	3 MESES
CO1.PCCNTR.1700544	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E DURANTE LOS MESES DE JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020	\$ 73.709.930	3 MESES

La empresa ha manejado condiciones de pago a través de su histórico de contratación, mediante cuotas parciales mensuales, de acuerdo a los insumos efectivamente recibidos y facturados.

Con estas contrataciones, la Red de Salud del Norte ha logrado cumplir con su objetivo misional.

5.4 Proceso de Contratación de otras Entidades

La E.S.E Norte realizó la búsqueda de datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROCESO	CTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2020	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E.	ESE HOSPITAL SAN FÉLIX	FARMIPS LTDA.	Régimen Especial – Contratación directa	1190-2020	103 DÍAS	\$420.000.000
2020	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	Contratación Directa	059	4 MESES	\$ 60.000.000
2019	COODESURIS se compromete a administrar bajo la modalidad insourcing el servicio farmacéutico del hospital; y a suministrar, a través de las figuras de cápita y evento, los medicamentos, dispositivos médicos, material de laboratorio clínico, odontología y demás insumos que requiera el HOSPITAL	RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - APIA	MIGUEL ÁNGEL RENDÓN MONCADA (COODESURIS)	Régimen Especial – Contratación Directa	001-2021 AC	3 MESES	\$ 142.000.000

5.4.1.1 Modalidad de Contratación

Si bien es cierto la Red de Salud Norte – ESE, en su Estatuto de Contratación Acuerdo N° 1.1.162.2014 de junio 04 de 2014 contempla la adquisición de medicamentos como una forma de contratación directa en el artículo 44.14 ... *“Contratos para el servicio público de salud o misionales, tales como: Dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta o*

permuta de vehículos para transporte de pacientes ...” también es cierto que el parágrafo 1 del artículo 36 del referido Estatuto además de la Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta y Contratación Directa, contempla la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección como las compras electrónicas, que al tenor transcribe lo siguiente:

“Parágrafo 1: La ESE NORTE podrá utilizar además otros mecanismos como la subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente...”

Adicionalmente en aras de dar cumplimiento a la Resolución 408 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se modifica la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones, con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades sociales del Estado, dispuso también las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y material médico quirúrgico, por lo que E.S.E Norte encuentra pertinente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación Régimen Especial con Oferta a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II, acatando las disposiciones del Estatuto de Contratación Acuerdo N° 1.1.162.2014 de junio 04 de 2014 y demás principios generales que rigen la materia.

5.4.1.2 Plazo del contrato

Al tener un conocimiento del comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución y analizando la información reportada en el análisis de la demanda, se identifica que el plazo de los contratos anteriores para objetos similares, tienen en promedio de tres (3) meses.

5.4.1.3 Experiencia

Se analiza la experiencia requerida por las Entidades Estatales y por la empresa de conformidad con el objeto y la complejidad del contrato.

5.4.1.4 Valor

El valor de los bienes objeto del presente proceso se estableció a partir de las cotizaciones presentadas en la solicitud de información a proveedores N° INFO-RSN-01-2021 en el Secop II el día 11 de enero del presente año, que permitió determinar los precios unitarios de los medicamentos e insumos a adquirir según el valor promedio por cada grupo.

Es pertinente mencionar que de acuerdo a las condiciones del mercado y la situación actual sanitaria que atraviesa el país se observa un alto incremento en los valores de los elementos de bioseguridad.

6 RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS:

El estudio del sector permite analizar los riesgos que se pueden presentar con la contratación que se pretende llevar a cabo.

6.1 Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

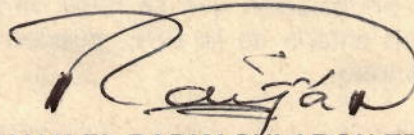
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA

POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE
---	---	------------	--	-------	------------	------------	-----	---------------------------

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes en el proceso electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II



RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
Subgerente Científico Asistencial
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

Proyectó Aspectos Técnicos: Julián Andrés Hernández Cano - Profesional Administrativo Agesoc
Proyectó Aspectos Financiero: Marinella Zuluaga – Jefe Oficina de Contabilidad
Proyectó Aspectos Jurídicos: Rosa Mosquera - Profesional Administrativo Agesoc
Revisó Aspectos Jurídicos: Lucero Rengifo Gamarra – Jefe Oficina Asesora Jurídica